



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/076/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las doce horas con treinta minutos del ocho de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el siete de junio del año en curso, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/PES/076/2021-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de junio de dos mil veintidós¹.

VISTO el oficio DEOEPyPP/288/2022 signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro², recibido en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ el siete de junio de dos mil veintidós; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁴, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, más anexos, mediante el cual, se informa a esta Dirección Ejecutiva la deducción al Partido Político Morena en los siguientes términos:

Partido Político	Expediente	Monto total de la multa	Monto deducido	Saldo pendiente por descontar
Morena	IEEQ/PES/076/2021-P TEEQ-PES-54/2021	\$ 89,620.00	\$ 89,620.00	\$0.00

SEGUNDO. Remisión. En virtud de lo anterior, se ordena remitir copia certificada del presente proveído, así como de las constancias de la cuenta al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, en cumplimiento a la resolución dictada el quince de septiembre de dos mil veintiuno, por lo que se solicita se tenga a esta autoridad por cumplida la sentencia dictada, en los términos precisados en la presente causa.

Notifíquese por estrados y por oficio al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/MCRC

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Todas las fechas corresponden al mismo año, salvo mención expresa.
² En adelante Instituto.
³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.
⁴ En adelante Ley Electoral.